

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Diputación de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 25 de Enero de 1946

Núm. 21

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

TRANSPORTES

Por la presente Circular se invita a aquellos contribuyentes que, afectados por el impuesto de transportes, puedan acogerse a tributar en régimen de concierto, a presentar la oportuna solicitud, advirtiéndoles que la O. M. de 9 de Abril de 1941 limita la facultad de aceptar este régimen a las Empresas siguientes:

Los propietarios de vehículos automóviles que no excedan de nueve asientos, los de alquiler o taxímetros y los denominados de gran turismo con o sin taxímetro que hagan viajes fuera de las poblaciones; los que transporten viajeros y efectos o viajeros solamente en el interior de las poblaciones desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril o tranvías interurbanos; los denominados de mercados, ferias, fiestas y remerías; los propietarios de un solo vehículo automóvil destinado al transporte de mercancías con capacidad de carga inferior a cua-

tro toneladas que no tengan el carácter de agencias de transportes las empresas de tranvías, trolebuses y autobuses, cuando el precio del recorrido en toda la línea para el participe empresa no exceda de 1,25 pesetas.

El plazo para la presentación de las solicitudes de estos conciertos será de quince días a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y prensa local.

Los datos que han de consignarse en dichas solicitudes son los siguientes:

En impuesto de viajeros.—Kilómetros de recorrido, número de viajes, capacidad del coche, precio por asiento y kilómetro autorizado por la Jefatura provincial de Obras Públicas. Este extremo se acreditará documentalmente ante el Negociado.

En transporte de mercancías.—kilómetros a recorrer, precio por kilómetro y tonelada y capacidad de carga del vehículo.

Estos datos serán siempre revisables por la Inspección y de resultar inexactos, se aumentará su precio en relación a la importancia del error o de la ocultación, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra la empresa que se concerta y de pasar las declaraciones al Jurado

especial de Valoración creado por Decreto de 18 de Diciembre de 1940 para que por el mismo se fijen las bases sobre las que ha de liquidarse el concierto.

Estos conciertos se celebrarán por todo el año y si la cuota resultante no excede de quinientas pesetas se ingresará ésta en un solo plazo. Si fuese superior a dicha cantidad se ingresará por semestres.

Se recuerda a los Sres. Transportistas que la Circular núm. 15 de la Dirección General de Usos y Consumos determina que, la Administración rechazará aquellas solicitudes cuyas bases no respondan a un mínimo de necesidades de la empresa.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se entenderá renuncian al beneficio de concierto aquellos que no la hayan solicitado y a los cuales se les liquidará el impuesto mediante recibo especial.

Cuantas dudas tengan los transportistas afectados por esta Circular, les serán aclaradas por el Negociado respectivo de la Administración de Rentas.

León, 22 de Enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz,
240

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la copia	Minas colindantes
1 al 8 Febrero.	Dma. a Salud.	Hulla	10637	Garaña y Otero.	Soto y Amío y Carrocera	Emiliano Alonso Lombas	León.	--	Salud n.º 10.204 y María de las Flores n.º 8.349.
2 al 9 id.	Teresa y Julián	Idem.	10816	Carrocera	Carrocera	Julián Rodríguez Menéndez.	La Magdalena.	Vicente Castro.	Se desconocen.
3 al 10 id.	Bienvenida	Idem.	10875	Otero	Idem.	Victoriano Fernández.	Benllera	Idem.	Idem.
4 al 11 id.	Alvareza	Idem.	1-41	Vinayo	Idem.	Wenceslao Alvarez.	Carrocera	Idem.	Idem.
5 al 12 id.	Alvareda 1.ª	Idem.	1-45	Idem y Carrocera.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
8 al 15 id.	Idem.	Calopitúa y otros	10877	Los Bayos.	Murias de Paredes	José Almanza Arias.	Matachana.	Idem.	Idem.
10 al 17 id.	Maruja	Cobre y otros	10101	Otero.	Ponferrada	José M.ª Alvarez Fernández	Ponferrada.	Idem.	Idem.
11 al 18 id.	San Jorge	Plomo y otros.	10814	Rimor.	Idem.	Basilio Pérez Bueno.	Idem.	Jesús Orejas.	Idem.
12 al 19 id.	Aurita	Wolfram	10815	Posadas del Río.	Congosto.	Mariano Arias Juárez.	León.	Idem.	Idem.
13 al 20 id.	Celita	Id. y otros.	10852	Ozuela	Ponferrada.	Idem.	Ponferrada.	Idem.	Idem.
14 al 21 id.	Chelo	Id. e id.	10853	Barcena y Santo Tomás.	Idem.	Joaquín Santos Bugallo.	Idem.	Emilio P. Bolca	Idem.
15 al 22 id.	Dma. a Currito	Wolfram	10827	Oencia.	Oencia.	Idem.	La Coruña.	Idem.	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente ley de Minas y 31 de la anterior ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 21 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, por traslado a otro destino del que la venia desempeñando, y dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia al público su provisión con carácter interino.

Las instancias solicitando dicho cargo, habrán de presentarse en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen haber observado buena conducta, haber de antecedentes penales y acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

De conformidad a lo establecido en la Orden de 30 de Octubre de 1939, se establecen como méritos preferentes para su adjudicación, los siguientes: 1.º Caballeros Mutilados aptos para su desempeño. 2.º Oficiales provisionales o de complemento. 3.º Excombatientes. 4.º Excautivos. 5.º Familiares de las víctimas de la guerra. Sexto. Turno libre para los aspirantes que no estén comprendidos en los casos anteriores.

Los aspirantes, para ser admitidos a este concurso, habrán de tener más de 18 años de edad y no exceder de 35, extremos que se acreditarán con la certificación de nacimiento. El aspirante que resulte elegido, deberá tomar posesión de la plaza dentro de los quince días siguientes a su adjudicación.

Laguna de Negrillos, 14 de Enero de 1946.—El Alcalde, Ovidio González. 178

Administración de Justicia

Requisitoria

Trasgallo Herrera (Eduardo), de 55 años, hijo de Vicente y Concepción, natural de Suances (Santander) y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Joaquín García Morato, 34, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario número 17 de 1945 por estafa y ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 12 de Enero de 1946.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentin Fernández,